CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Sucesión Intestada. Informando que a partir del 16 de marzo al 20 de marzo de 2020, se suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública, conforme al acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, que se extendió mediante otros acuerdos hasta el 30 de junio de 2020. Conforme a ello, se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa".
Informo que la última actuación de la presente sucesión fue la audiencia de inventarios y avalúos el 10 de diciembre de 2019, donde se requirió a los apoderados para que se aporte el trabajo de partición. Doy cuenta del escrito de la apoderada Diana Campiño donde solicita le sea enviado link para tener acceso al expediente y las actuaciones allí realizadas. Queda para proveer. 15 de octubre de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

SUCESION INTESTADA / S.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2014-00366-00
DEMANDANTE: MARIA CARLINA CARDONA ARANGO Y OTROS
CAUSANTE: MARIA CARLINA DE JESUS ARANGO DE CARDONA
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0516
APODERADOS**:** Dr. CIRO MORAN
Dra. DIANA MARIA CAMPIÑO TORO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diecinueve (19) de octubre del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por la señora **MARIA CARLINA CARDONA ARANGO Y OTROS,** siendo causante **MARIA CARLINA DE JESUS ARANGO DE CARDONA**, revisado el expediente se encuentra que la última actuación realizada por el despacho fue el día 10 de diciembre de 2019, donde se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, quedando a la espera de la presentación conjunta del trabajo de partición por parte de los apoderados y que a la fecha no han presentado.

La apoderada Diana María Campiño, solicita por medio de correo electrónico al despacho se le enviara un link mediante el cual tuviera acceso al expediente, solicitud esta que se le dio trámite el día 7 octubre de los corrientes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE*:*

1. **REQUERIR** a los apoderados judiciales dentro del presente proceso, Dr. CIRO MORAN y la Dra. DIANA MARIA CAMPIÑO TORO, para que alleguen lo antes posible el trabajo de partición de manera conjunta, y seguir el tramite respectivo en el mismo.

2. En cuanto a lo solicitado por la apoderada DIANA MARIA CAMPIÑO, en solicitudes elevadas al despacho por el correo electrónico, está ya fue

resuelta el 7 de octubre de los corrientes, enviándole el link para que tenga acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **_20 DE OCTUBRE DE 2020_** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No_74_.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf8e7da2dfb02d3e80ec62bbaf388cb1891d0baa0286460493815b8c49a64c0**
Documento generado en 19/10/2020 08:13:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica